



## **DIRECCION TECNICA ANTE EL SECTOR SALUD**

### **INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL EVALUACION A LAS DEMANDAS CONTRA EL ESTADO DE CALISALUD E.P.S Y E.S.E.s. MODALIDAD ESPECIAL**

#### **CALISALUD E.P.S Y E.S.E.s MUNICIPALES**

**Mayo de 2009**

Contraloría Visible, Cali Transparente





**ante el sector Salud**

**Contraloría Visible, Cali Transparente**





## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
1.ALCANCE DE LA AUDITORIA	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
3. RELACION DE HALLAZGOS	10

**Contraloría Visible, Cali Transparente**



## 1. INTRODUCCION

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a las entidades Calisalud EPS , Hospital Geriatrico y Ancianato San Miguel E.S.E y Redes de Salud de Centro, Norte, Oriente, Ladera y Sur Oriente, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre el estado de las demandas de las redes de salud de la ciudad de Cali, y CALISALUD EPS, con base en pruebas de las evidencias y documentos que soportan el área jurídica de cada una de las entidades auditadas; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Salud.

Contraloría Visible, Cali Transparente



## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó el estado actual de todas las demandas que cursan contra cada una de las entidades auditadas.

En la auditoría no se realizó selección de muestra, por cuanto el universo de las demandas en Calisalud EPS y ESES municipales es de un tamaño verificable en su totalidad, teniendo en cuenta el número de auditores en la comisión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la respectiva entidad en desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe lo que se encontró debidamente soportado.

## 3. RESULTADO DE LA AUDITORIA.

La Contraloría de Santiago de Cali como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de las diferentes áreas jurídicas de cada una de las entidades auditadas, cumplen con los principios evaluados de eficiencia, como consecuencia de los siguientes hechos:

### Cuantificación Demandas

Entidad	Numero de procesos	Cuantía(\$)	Procesos Terminados durante la vigencia 2008.
Calisalud EPS	28	1.604.647.937	6
E.S.E Oriente	10	1.538.201.800	1
E.S.E Centro	4	699.590.969	1
E.S.E Norte	7	1.021.220.000	3
E.S.E Ladera	5	750.000.000	0
E. S.E Sur oriente	7	790.129.410	0
Hospital Geriátrico San Miguel	13	19.440.759	2

Fuente: Rendición Cuenta

Contraloría Visible, Cali Transparente



**Calisalud EPS.:** Se cuenta con veintiocho (28) demandas de carácter laboral, de las cuales siete (7) han fallado reconociendo el pago al demandante por comprobar la existencia de relación laboral, teniendo una vinculación como contratista, 10 procesos se encuentran en estado de presentación de pruebas y 11 procesos están pendientes de fallo.

El valor de acuerdo a las pretensiones asciende a \$1.604.647.937 a diciembre 31 de 2008. Según certificado del Jefe de Presupuesto se provisionó un valor de \$152,500.000 para devoluciones y sentencias

**Red de Salud Sur Oriente:** Se registran siete (7) demandas; de estas, cuatro (4) corresponden a nulidad y restablecimiento de derechos laborales, de las cuales dos se encuentran para fallo, una de estas en etapa probatoria y la otra en fijación de lista, radicada en julio de 2007.

Existe una (1) demanda de reparación directa por perjuicios morales para la familia por fallecimiento de un menor de edad, cuyos hechos no se aceptan como probados por parte de la entidad. El valor de las pretensiones es de \$198.760.000 se encuentra en etapa probatoria desde el 31 de julio de 2007 y fue radicada en agosto de 2003.

Se registra una (1) demanda clasificada como de reparación directa por fallas en el servicio cuyo costo basado en las pretensiones se estima en \$750.000.000 se encuentra en estado de fijación en lista pues fue radicada en noviembre de 2008.

Por último se encuentra un (1) proceso de conciliación por un evento adverso en el servicio de urgencia cuyo costo basado en las pretensiones es de \$1.910.000 que se encuentra culminado.

Según acta de visita fiscal se determinó que presupuestalmente se provisionaron \$21.427.550 para la vigencia 2008 en el rubro de sentencias judiciales y figura entre los Pasivos estimados al 31 de diciembre del mismo año \$692.368.000 para posibles pagos por estos conceptos. Existe un comité de conciliaciones creado mediante Resolución 0160 de 2007, el estado de las

**Contraloría Visible, Cali Transparente**



demandas se reporta a la Oficina de Control interno quien a su vez informa a la Gerencia.

**Red de Salud Oriente:** Se encontraron diez (10) procesos, que incluyen los años 2003 a 2008 nueve (9) de los cuales tienen como criterio jurídico la reparación directa y una ( 1 ) con criterio de ordinaria laboral; cinco ( 5 ) de los diez procesos se encuentran en etapa de pruebas, tres ( 3 ) en contestación de demanda y dos ( 2 ) en llamamiento en garantía, no se han producido sentencias y el costo de los procesos basado en las pretensiones, es de \$1.538.201.800.

Según acta de visita fiscal se verificó que se encuentra una provisión por valor de \$1.334.201.800

El Asesor Jurídico y el Jefe de control interno revisan las actuaciones judiciales y realizan las visitas a los despachos judiciales, e informan a la Gerencial.

**Red de Salud del Centro:** Ha intervenido en calidad de demandada en cuatro (4) casos, desde el año 2005 hasta el 2008.

Todos los casos corresponden a demandas ante jurisdicción contenciosa administrativa por reparación directa como consecuencia de falla o falta del servicio médico, lo que guarda relación con el objeto social de la E.S.E.

Acorde con los expedientes revisados se pudo constatar que la actuación de la administración fue oportuna desde el punto de vista procesal.

Las pretensiones o valor de los procesos ascienden a (\$696.590.969). Se provisionaron acorde con el libro mayor a diciembre del 2008 bajo el rubro litigios o demandas \$696.644.871.

Acorde con acta de visita y solicitud de información jurídica, se constató que la Red provisionó recursos para atender las demandas, se llevan controles internos a los procesos, el comité de conciliación hace las veces de comité jurídico, existe acto administrativo No. 459-2008 que crea el comité de conciliación, el cual se reúne como mínimo una vez al mes y el gerente se mantiene informado oportunamente de los procesos.

**Contraloría Visible, Cali Transparente**



En el año 2008 con radicación No. 76001-31-05-003-2001-00216-01, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, sala de descongestión laboral mediante acta No. 012 de julio de 2008, confirma la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, exonerando de toda responsabilidad a la ESE, en la fecha de los hechos las mismas no se habían constituido (4 de julio de 1997 hasta julio 25 de 1996) y se condena al Municipio de Cali por el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnización y seguridad social.

**Red de Salud del Norte:** Presenta siete (7) demandas, de estas tres (3) corresponden a Tutelas, de las cuales dos (2) han obtenido fallo a favor de la Red y una con fallo en contra de Secretaría de Salud, solicitando el suministro de medicamentos y complementos alimenticios, pero se efectuó acuerdo con la Red de Salud del Norte para que se le suministre los complementos alimenticios, los cuales suman \$ 68.500 mensuales.

Se presentan tres (3) demandas de Reparación Directa, que se encuentran en etapa probatoria.

Una (1) demanda de Protección de Derechos Colectivos que al momento de la auditoría se encuentra en la etapa probatoria.

El valor de las pretensiones de los procesos de Reparación Directa tienen los siguientes valores: dos (2) de ellos ascienden a \$ 1.070.000.000, y uno (1) por un salario mínimo mensual.

Mediante acta de visita fiscal de abril 24 de 2009 efectuada a la Asesora Jurídica de la Red se estableció que provisionaron \$6.000.000 para atender demandas, así mismo se pudo establecer que existe un Comité Jurídico creado mediante Resolución 060 de marzo 25 de 2004.

La entidad debe revisar los valores que provisiona, con el fin de encontrar mayor precisión en el cálculo de las contingencias.

**Red de Salud de Ladera:** Presenta cinco (5) demandas para Reparación Directa, cuyo objeto es la indemnización, cuatro (4) de los procesos se encuentran en etapa de aporte de pruebas y una en apelación. Las pretensiones son de 8.200 salarios mínimos legales mensuales, la entidad provisionó presupuestalmente \$ 15.540.000 para la vigencia 2008 en el rubro de sentencias y conciliaciones, en

Contraloría Visible, Cali Transparente



los pasivos estimados han provisionado durante todas las vigencias hasta el 31 de diciembre del 2008 a \$981.550.000.

**Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E:** Presenta trece (13) demandas, de estas se registran cuatro (4) procesos de carácter laboral, pendientes de fallo; un (1) proceso Administrativo en etapa de aporte de pruebas, cuatro (4) procesos ejecutivos en etapa de medidas previas, dos ( 2 ) procesos ordinarios, en etapa de pruebas, un (1) proceso de restitución de inmueble en el que se adelantan medidas previas y un (1) proceso de sucesión que se encuentra en etapa de partición. El valor de las pretensiones asciende a \$2.913.069.011

Se constató que el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel registró en la cuenta de orden código contable 912002 (litigios y demandas) a Diciembre 31 de 2008 \$15.408.502.202. como valor estimado de las pretensiones económicas.

La entidad debe ajustar las cuentas de orden por posibles contingencias, las cuales no presentan concordancia con las pretensiones de los procesos.

### Hallazgo No. 1

Durante la vigencia 2008, CALISALUD EPS, fue condenada a cancelar \$29.514.946 en los procesos que a continuación se relacionan:

#### Procesos fallados en contra de Calisalud

Demandante	Sentencia	Pretensiones	Valor de Fallo
Erika Johanna Montoya	No. 018 del 22 de febrero de 2008	Declaratoria de existencia de un contrato de trabajo	\$3.339.118
Evelyn Fernández Palomino	No.951 del 16 de junio de 2008	IDEM	\$4.372.512
Graciela Torres Arboleda	No.24 del 29 de noviembre de 2008	IDEM	\$1.064.983
Maritza Duque Rodríguez	No.027 del 6 de febrero de 2003	IDEM	\$4.921.541
Flair Enit Asprilla	No. Del 27 de junio de 2006,	IDEM	\$10.192.619
Carlos Eduardo Sánchez	No.044 del 4 de agosto de 2006	IDEM	\$5.624.173

Fuente: Comisión de auditoría

Es de anotar que se probó por parte de los demandantes que hubo existencia de relación laboral entre los demandantes y CALISALUD EPS, dada la continua subordinación laboral que es la que determina la diferencia del contrato laboral



Contraloría Visible, Cali Transparente

frente al de prestación de servicios, pues la entidad debió atemperarse a los términos estipulados en el contrato de prestación de servicios.

Hallazgo de carácter administrativo

## Hallazgo No. 2

No se encuentra implementado el manual de procesos y procedimientos mediante los cuales se establezcan los trámites a seguir en los actos de Audiencia de conciliación celebradas ante la SUPERSALUD y la Procuraduría Judicial y Demandas Judiciales, de acuerdo a Ley 872 de 2003 artículo 2, causando desorden administrativo en la entidad por no haber cumplido con los trámites de implementación de Procesos y procedimientos.

Hallazgo de carácter administrativo

## 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos a Calisalud EPS. La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Técnica para el Sector Salud, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución orgánica No. 0100.24.03.08.021 de noviembre 18 de 2008.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**GIOVANNI RAMÍREZ CABRERA**  
Director Técnico ante el Sector Salud

Contraloría Visible, Cali Transparente

